

09 AGO. 2019

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO
ADMINISTRATIVO

Expte. 19/MyE/06

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que transfiere a la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) la asignación indicada en el presupuesto del Principado de Asturias para el año 2019 para gastos de inversión

Destinatario:

FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA
C/ Fray Paulino s/n
33600- Mieres

ENTRADA Nº 040 SALIDA Nº

Con esta fecha el Sr. Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica ha dictado la siguiente Resolución:

"En atención a la asignación para gastos de inversión que la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA nº 301, de 31/12/2018), prevé a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIF G74000878, tiene como objeto la promoción y desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para la industria energética asturiana, extendiendo su actuación a los sectores de la electricidad, el gas, las energías renovables, el petróleo y sus derivados en todas sus modalidades, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos al energético, tanto como suministradores como consumidores. Se trata de una fundación participada mayoritariamente por el Principado de Asturias, dotada de personalidad jurídica y con plena capacidad de obrar.

SEGUNDO.- La Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA nº 301, de 31/12/2018), consigna en la aplicación presupuestaria 1306.741G.740.015, un crédito de CINCUENTA MIL (50.000,00) €uros como transferencia para gastos de inversión a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIFG74000878.

TERCERO.- En fecha 17 de mayo de 2019, la FAEN, con NIF G74000878, solicita el reconocimiento de obligaciones a su favor por importe de VEINTICINCO MIL EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (25.000,20€), con cargo a la aplicación presupuestaria 1306.741G.740.015, para financiar la ampliación de capital de la sociedad "Magellan & Barents S.L".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo establecido en los artículos 8c) y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica la autorización y disposición del presente gasto.

Así mismo, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 38 m) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica el reconocimiento de la obligación que nos ocupa.

SEGUNDO.- El artículo 17.4 b) del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, establece que las transferencias nominativas de capital y las corrientes destinadas a una financiación concreta se librarán en función de los compromisos asumidos en los términos establecidos en la resolución de autorización del gasto.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar, disponer gasto y reconocer obligación por importe de VEINTICINCO MIL EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (25.000,20€) con cargo a la partida presupuestaria 1306.741G.740.015 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias a favor de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), con NIFG74000878, para su transferencia a la citada Fundación en concepto de dotación para gastos de inversión para los fines indicados en el antecedente de hecho tercero.



SEGUNDO.- Notificar a interesado la presente Resolución indicándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que se les notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Oviedo, 6 de agosto de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO
JURÍDICO ADMINISTRATIVO


Gonzalo Martín Morales de Castilla

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Nº de verificación: 12431204751060210443
	 Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.asturias.es

Datos del registro

Libro: Libro general salidas

Unidad registral: O.R. EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: SAL2019252609
Fecha y hora de registro: 07/08/2019 09:23
Destinatario: FUNDACION ASTURIANA DE LA ENERGIA
DNI/CIF: G74000878

Asunto: 19/MyE/06 Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se transfiere a la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) la asignación indicada en el presupuesto del Principado de Asturias para el año 2019 para gastos de inversión.

Remitente: 1063 Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

Documentación adjunta:

Puede consultar cada uno de los documentos anexos en: www.asturias.es

Nombre	Descripción	CSV
--------	-------------	-----